

DECRETO NÚMERO 220 DE 2016
(- 4 MAY 2016)

“Por medio del cual se modifica el comité de Bienestar Social Institucional, capacitación, Estímulos e Incentivos de la Gobernación de Nariño conformado mediante Decreto 351 de 2015”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1567 de 1998 “Por el cual se crean (sic) el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado”, dispone en su artículo 13 que: “Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado. Establécese el sistema de estímulos, el cual estará conformado el conjunto interrelacionado y coherente de política, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales”.

Que así mismo en su artículo 18 consagra que: “Programas de Bienestar Social e incentivos. A través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados”.

Que las Entidades están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar e incentivos.

Que mediante el Decreto Departamental 918 de 2014 se crea el programa de Bienestar Social Institucional, capacitación, Estímulos e Incentivos, cuyo propósito principal determinado en el artículo 7° del Decreto en mención es: coordinar la ejecución del desarrollo del programa, de conformidad con el plan anual en cuanto a tiempo, actividades y presupuesto.

Que el artículo sexto del Decreto 918 del 2014, modificado por el Decreto 219 de mayo de 2016 establece:” el Comité estará integrado en forma paritaria por seis (6) representantes del Gobernador del Departamento de Nariño, y (6) empleados de nivel profesional, técnico o asistencial que representen a los empleados. Los representantes del empleador serán (4) empleados designados por el Gobernador del Departamento de Nariño y (2) representantes que hacen parte de la Comisión de personal en representación del empleador.

Que por lo anterior se hace necesario designar a los representantes del empleador a dicho comité.

Que en merito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Nariño,

DECRETA:

ARTÍCULO 1-. Modificar el Comité de Bienestar Social Institucional, Capacitación y Estímulos e Incentivos de la siguiente manera:

En representación del Gobernador:

- DIANA MARÍA ORTIZ JULIAO, Subsecretaria de Talento Humano.
- RICARDO RAÚL MUÑOZ DELGADO, Secretario de Recreación y Deportes.
- JOHANNA ANDREA MERA BOTERO, Secretaria General.
- ANGÉLICA MARÍA CRUZ DÁJER, Asesora del Despacho.

ARTÍCULO 2-. Por lo anterior el comité de Bienestar Social Institucional y capacitación, Estímulos e Incentivos de la Gobernación de Nariño quedará de la siguiente manera:

En representación del Gobernador del Departamento de Nariño:

- DIANA MARÍA ORTÍZ JULIAO, Subsecretaria de Talento Humano.
- RICARDO RAÚL MUÑOZ DELGADO, Secretario de Recreación y Deportes.
- JOHANNA ANDREA MERA BOTERO, Secretaria General.
- ANGÉLICA MARÍA CRUZ DÁJER, Asesora del Despacho.

En representación del Gobernador del Departamento de Nariño en la Comisión de Personal:

- ERNESTO FERNANDO NARVAEZ, Subsecretario de Presupuesto.
- FRANCIES ALISSA DUQUE FAJARDO, Subsecretaria Administrativa.

En representación de los empleados:

- ÁLVARO FABIÁN CAICEDO RAMOS.
- CESAR AUGUSTO PAREDES CIFUENTES.
- SANDRA LUCIA GALEANO MARTÍNEZ.
- JAIRO ERNESTO VILLOTA PÉREZ.
- DORIS CECILIA GARCÍA.
- HERIBERTO LOZANO PACHECO.

ARTÍCULO 3-. Derogar toda disposición en contrario al presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 4-. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

- 4 MAY 2016

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



DIEGO OLEGARIO ARCOS INSUASTY
Gobernador del Departamento de Nariño (E)

Revisó: Diana María Ortiz Juliao - Subsecretaria TH.
Revisó: Pedro Andrés Rodríguez Melo - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Proyectó: Ana María Vega Guerrero - Contratista Subsecretaría TH.